

Carta N° 006 -2019-JNR/EPHCS (286)

Señores:
Ministerio de Cultura
Av. Javier Prado Este 2465 - Distrito de San Borja - Lima

Ministerio de Cultura
Expediente N°: 000007705-2019
Remitente: SAAVEDRA DE RIVERO JAIME N° Folios: 1
Destinatario: DCE Anexos: 0
c/copia: Referencia:
Recibido: 21/02/2019 16:29:47 Registrador: IRENE BERRIOS

Atención: Yanina Vargas Aquino
Directora

Asunto : "ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA CARRETERA HUAYCAN
- CIENEGILLA - SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA - SAN
DAMIAN - YURACMAYO - YAULI - PACHACHACA - EMP PE-22"

Referencia: a) Oficio N°000272-2019/DCE/DGPA/VPMCIC/MC

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes en atención al documento de la referencia a), para solicitar la ampliación de plazo de 5 días hábiles al levantamiento de observaciones de la solicitud de la expedición de CIRA del ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA CARRETERA HUAYCAN - CIENEGILLA - SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA - SAN DAMIAN - YURACMAYO - YAULI - PACHACHACA - EMP PE-22", tiempo que será necesario para la correcta presentación del levantamiento de observaciones debido a la complejidad técnica requerida..

Sin otro en particular y agradeciendo de antemano su más gentil colaboración.

Atentamente,



JAIME JORGE SAAVEDRA DE RIVERO
JEFE DE PROYECTO
Reg. CIP N° 34486





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
InmuebleFirmado por: VARGAS AQUINO Yanina FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.02.25 20:42:14 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Febrero del 2019

OFICIO N° 000430-2019/DCE/DGPA/VMPCIC/MC

Señor

JAIME JORGE SAAVEDRA DE RIVERO

Representante Legal de JNR CONSULTORES S.A.

Calle Roca de Vergallo N° 153-155

Magdalena del Mar.-

Asunto : **Solicitud de ampliación del plazo para el levantamiento de observaciones**

Referencia : Expediente N° 7705-2019
Expediente N° 4709-2019
Expediente N° 124421-2018

De mi consideración:

Saludándole cordialmente, me dirijo a usted para dar atención a su solicitud de ampliación del plazo por cinco (05) días, para el levantamiento de las observaciones formuladas en el Oficio N° 000272-2019/DCE/DGPA/VMPCIC/MC del 06 de febrero del 2019.

Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en el numeral 147.3 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG): *"La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros"*.

En ese sentido, de conformidad con lo anteriormente señalado, se le concede, por única vez, una prórroga de cinco (05) días hábiles, para subsanar las observaciones formuladas a su solicitud de expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

Asimismo, se hace de su conocimiento que de no subsanar de manera satisfactoria las observaciones formuladas y dentro del plazo otorgado, se procederá de conformidad con lo señalado en los Artículos 151° del TUO de la LPAG.

Atentamente,

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Certificaciones - DCE
.....
Yanina Vargas Aquino
Directora (e)

(YVA/crc)